

REGISTRADA BAJO EL Nº 3.273.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "A" - Nº 171142/3 - Fichero Nº 56, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el Nº 03967-1; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota dirigida al Departamento Ejecutivo, de la Asociación Civil "Juntos por Nuestros Niños" y la señora Directora del Jardín Maternal "Rinconcito de Luz" requiere autorización expresa para la subdivisión y aprobación del plano de mensura del lote correspondiente a la Manzana F de la Concesión 214, propiedad de la señora Licha Carmen Del Bono, en el barrio Güemes.

Que el Jardín Maternal desea contar con dicho espacio físico dado que el terreno municipal estará totalmente edificado sin tener la posibilidad de disponer de un patio para juegos, esparcimiento, u otras actividades que deseen desarrollar los niños que allí concurren.

Que la fracción que se pretende adquirir forma parte del Lote 19, que tiene acceso a través de un pasillo en condominio, lindero al lote 22 propiedad del Jardín. Por tal motivo se hace necesario realizar mensura y subdivisión en los dos lotes, uno para vender al Jardín y el otro para anexar al lindero Sur - Este.

Que de acuerdo a lo manifestado por profesionales del Departamento de Catastro, el lote en cuestión - Lote 19 - tiene su acceso a través de un pasillo en condominio (Lote 12) lindero al lote ocupado por el Jardín (Lote 22) por lo que se hace necesario realizar una mensura y subdivisión en dos lotes, uno para vender al Jardín y el otro para anexar al lindero Sur - Este, teniendo el primero una superficie aproximada a los 245 m2. mientras que las medidas reglamentadas por Decreto Nº 2958 -Reglamento de Zonificación -, establece como medidas mínimas - 10 m. de frente y 300 m2. de superficie.

Por todo ello, el CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

- Art. 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a eximir del cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 30º del Decreto Nº 2958, a la Asociación Civil "Juntos por Nuestros Niños", referido a la adquisición del inmueble propiedad de la señora Licha Carmen Del Bono, ubicado en la Manzana F, de la Concesión 214, Catastro Nº 5.508.-
- Art. 2º) La exención otorgada en el artículo precedente no constituirá un antecedente a situaciones emergentes futuras.-

DI ENRIQUE J. MARCHIARO SECRETARIO Concejo Municipal de Rafaela



Art. 3°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Registrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a los veintiocho días del mes de octubre de mil novecientos noventa y nueve.-

DE ENRIQUE J. MARCHIARO

Concejo Municipal de Rafaela

CPN ALDO A CAMUSSO

PRESIDENTE

Concejo Municipal de Rafaela